



Al contestar cite este número:

Radicado DNBC No. 2025-200-000070-1



Bogotá D.C, 22 de enero del 2025

002

PARA: ALCALDES MUNICIPALES Y CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAIS
DE: DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS
ASUNTO: Trámite pendiente para la expedición certificado de cumplimiento para los cuerpos de bomberos del país.

Reciban un cordial saludo por parte de la Dirección Nacional de Bomberos; les informamos respetuosamente, que a la fecha no es posible exigir el "Certificado Cumplimiento" vigente a los diferentes cuerpos de bomberos del país a efectos de contratar con las administraciones municipales, conforme a las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que al ser este un trámite y habiéndose surtido el proceso de autorización ante el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en la aplicación del Sistema Único de Información de Trámites - SUIT; La DNBC en la presente vigencia iniciará con el trámite en cada departamento del país para expedir el certificado a los diferentes cuerpos de bomberos; de esta manera, nos encontramos en el proceso de contratación del personal idóneo que desarrolle esta labor, para que una vez se conforme el equipo de trabajo necesario se proceda a lo correspondiente.

Adicionalmente, en virtud de la gestión que desarrolla la Dirección Nacional de Bomberos dentro del marco de la sensibilización y orientación a las alcaldías de cada municipio como garantes de la prestación del servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de incidentes con materiales peligrosos en cada entidad territorial; y en atención al panorama nacional sobre los cuerpos de bomberos del país frente a cada uno de los contextos específicos de análisis de necesidades y estrategias de fortalecimiento, en articulación tanto con los municipios, los departamentos y la nación; nos encontramos actualmente en la presente vigencia, en el desarrollo de la construcción de las herramientas técnicas que permitan evaluar de manera concreta las condiciones de las instituciones bomberiles para la expedición de dicho certificado.

En ese orden ideas, se recomienda que, al momento de suscribir el contrato y/o

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

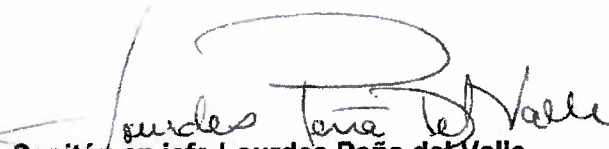
Celular: 310 241 4387

convenio para la prestación del servicio entre el municipio y el cuerpo de bomberos voluntarios, es necesario la acreditación de los siguientes documentos, a efectos de verificar que la institución bomberil cuenta con las exigencias mínimas para contratar:

- Copia de la resolución de reconocimiento de la personería jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios
- Copia de acto administrativo expedido por la secretaría de gobierno departamental respectiva o la dependencia que haga sus veces, en donde se realiza la inscripción de dignatarios vigentes, en donde figura el comandante y representante legal elegido por un periodo de cuatro (4) años.

En caso de existir alguna inquietud, esta Dirección se encontrará presta en atenderla en el marco de nuestras funciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1575 de 2012, artículo 4º del Decreto 350 de 2013 y concordantes, la cual podrá ser enviada al siguiente correo: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Cordialmente,



Capitán en jefe Lourdes Peña del Valle
Directora Nacional de Bomberos

Proyectó: Ronny Romero
Revisó: Juan Carlos Fontalvo
Revisó: Te. Luis Valencia

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción al usuario" en el siguiente link:
<https://n9.cl/vxr1o>

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387